



NUMERO DE CONVENIO: 1C. 04.01.172026

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE TARIFAS PREFERENCIALES

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, representada por el director general, Maestro Didier Manuel de Jesús Barrera Novelo, que en lo sucesivo se le denominará "El Cobay" y por la otra parte establecimiento comercial de salud visual Ópticas Martín Tizimín y Ópticas Martín Mérida, representado por Ricardo Humberto Martín Segura, a quien en lo sucesivo se le denominará como "el prestador" respectivamente, el cual se somete al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Fecha de celebración: 03 de septiembre del 2026

Vigencia: del 03 de septiembre de 2026 al 03 de septiembre de 2027.

DECLARACIONES

I. Declara EL PRESTADOR: que Ópticas Martín Tizimín con RFC MASR760928KS1, es una empresa, con domicilio en la calle 51 número 419 x 54 Centro Tizimín, Yucatán; Con capacidad legal para celebrar el presente convenio y prestar servicios para la salud visual y

El otro ópticas Martín Mérida con RFC MASR760928KS1, es una empresa, con domicilio en la calle 50 número 299 x 63 Cordemex, Mérida, Yucatán; con capacidad legal para celebrar el presente convenio y prestar servicios para la salud visual y Como prestador de servicio, nos comprometemos a proporcionar a darle a los alumnos y trabajadores la mejor visión posible, tanto en calidad como en precio, mediante un trato amable. Y a entregar el material adquirido en tiempo y forma y asimismo hacer que su prestación les renda mucho más.

ÓPTICAS TIZIMÍN Y MÉRIDA. Comprometido con la salud visual, ofrece a sus colaboradores un descuento del 20% en lentes oftálmicos y examen de vista sin costo, el total de la compra (este descuento no aplica con otras promociones como paquetes, mercancía en liquidación y meses sin intereses) haciendo extensivo este descuento a los familiares directos (Esposo, Mamá, Papá, Hijos) del estudiante o trabajador directamente en nuestras sucursales, Presentando una identificación y/o documento que acredite su pertenencia al plantel.

ÓPTICAS TIZIMÍN Y MÉRIDA cuenta con la capacidad de llevar la óptica a su empresa, realizando así campañas de SALUD VISUAL dentro de sus instalaciones, ya que a muchas

personas se les dificulta ir a las ópticas, maximizando el tiempo laboral de sus alumnos y colaboradores, en esta campaña ofrecemos lentes completos.

ÓPTICAS TIZIMÍN Y MÉRIDA. Representa la firma de una empresa joven comprometida y consciente de las necesidades visuales en el mercado.

Nuestros servicios de optometría (examen de la vista, adaptación de lentes de contacto, etc.) son realizados con un equipo de diagnóstico completo y avanzado, por personal profesional y altamente capacitado, que les ofrece un trato cálido y amable. Nuestra especialidad es brindar a cada persona una asesoría personalizada de manera que se satisfagan sus necesidades visuales, estilo de vida y presupuesto.

Como empresa joven y comprometida con la gente; ofrece a todos sus colaboradores; precios bajos, con calidad de primera, esto lo podemos lograr gracias a que contamos con un laboratorio, de tallado y biselado, así como las más grandes distribuidoras de armazones oftálmicos, solares, lentes de contacto, soluciones y todo tipo de accesorios para lentes; en todo el sureste.

Por esto mismo, podemos asegurarle que somos la mejor opción como prestadores de servicios ópticos

ÓPTICAS TIZIMÍN Y MÉRIDA. no solo estamos comprometidos con la salud visual del paciente, también nos comprometemos con la calidad y la economía del mismo.

Estos son algunos de los servicios que proporcionamos para su empresa

Examen de la vista totalmente **GRATIS**

Garantía de 3 a 6 meses de garantía por defectos de fábrica en armazones y lentes (que se especificarán al momento de la entrega)

GARANTÍA TOTAL EN ADAPTACIÓN por un mes, hasta que el paciente vea y se sienta bien con sus lentes

AJUSTES Y MANTENIMIENTOS sin costo por el tiempo de vida del lente.

ÓPTICAS TIZIMÍN Y MÉRIDA cuenta actualmente con 2 sucursales en TODO EL ESTADO.

II. Declara EL COBAY:

1.-Que es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Yucatán con domicilio en la ciudad de Mérida, con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por el decreto de ley número cuatrocientos cincuenta y siete expedido por la h. legislatura local y publicado en el diario oficial del gobierno del estado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno y el cual fue reformado por el decreto número veintidós en el cual

se crea la ley del colegio de bachilleres del Estado de Yucatán, publicado en el diario oficial del gobierno del estado, el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

2.- Que el c. maestro Didier Manuel de Jesús Barrera Novelo, manifiesta que cuenta con las facultades y poderes suficientes para representar a "El cobay" en la suscripción del presente convenio, según lo dispuesto por los artículos 15 y 17 fracción xi de la ley del colegio de bachilleres del Estado de Yucatán, 76, 116 del código de la administración pública de Yucatán y 24 del estatuto orgánico del Estado de Yucatán, acreditando su personalidad en el presente acto mediante el nombramiento de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco hecho a su favor por el ciudadano gobernador constitucional del Estado de Yucatán, maestro JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA, así mismo, señala bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la presente fecha.

3.- Para efectos de este instrumento señala como su domicilio legal el predio ubicado en la calle 34 treinta y cuatro números cuatrocientas veinte letras b 420 b por 35 de la colonia López mateos de Mérida, Yucatán, c.p. 97140 con clave de registro federal de contribuyente cbe8108n13 con número 9996118690.

4.- que tiene como objeto, entre otras actividades, el de impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato, establecer, promover, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del estado que estime conveniente; impartir educación a través de las modalidades escolar y extraescolar; expedir certificados de estudio y otorgar diplomas académicos; otorgar o retirar discrecionalmente reconocimiento de validez a estudios realizados en planteles particulares que impartan el bachillerato y las demás que sean necesarias para la realización de sus finalidades.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Establecer un esquema de tarifas preferenciales para estudiantes, docentes y personal administrativo adscritos a cualquiera de los planteles del COBAY.

Quinta. Obligaciones del Prestador

Respetar las tarifas pactadas, brindar el servicio conforme a sus políticas de operación y proporcionar atención en igualdad de condiciones a los beneficiarios.

Sexta. Obligaciones del COBAY

Difundir el convenio entre su comunidad educativa sin generar obligación de asistencia o compra.

Séptima. Vigencia

Del 28 de agosto de 2026 al 28 de agosto de 2027, con posibilidad de renovación por escrito.

Octava. Modificaciones

Sólo serán válidas mediante convenio modificadorio firmado por ambas partes.

Novena. Terminación

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con aviso escrito de 30 días naturales.

Décima. Confidencialidad

Las partes tratarán con reserva la información que por su naturaleza deba mantenerse confidencial.

Décima Primera. Protección de datos

Cada parte será responsable del tratamiento de los datos personales conforme a la legislación aplicable.

Décima Segunda. No relación laboral

Este convenio no crea relación laboral, de representación, sociedad o asociación entre las partes.

Décima Tercera. Jurisdicción

Las partes se someten a las leyes y tribunales competentes del Estado de Yucatán.

FIRMAS

EL PRESTADOR

EL COBAY

Ricardo Humberto Martín Segura

Mtro. Didier Manuel de Jesús Barrera
Novelo.

Propietario Ópticas Martín

Director General.